



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 114/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°114 /12

Sucre, 26 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2012 y a solicitud de la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista al **SEMINARIO INTERNACIONAL: "DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA"**, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca y la Fundación Tribuna Constitucional, evento a realizarse en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de marzo de 2012, en Homenaje al Profesor Eugenio Raúl Zaffaroni.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación (promoviendo la asistencia a cursos, seminarios, actualización de conocimientos y otros eventos).

Que, conforme al art. 40 inc. a) del Reglamento Interno de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 y siguientes del presente Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización y otros eventos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista al **SEMINARIO INTERNACIONAL: "DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA"**, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca y la Fundación Tribuna Constitucional, evento a realizarse en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de marzo de 2012, en Homenaje al Profesor Eugenio Raúl Zaffaroni, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende los días 26 y 27 de marzo de 2012.

Art. 2° Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción el monto de Bs. 300.- (Bolivianos trescientos 00/100), para asistir al referido evento, en favor de la CONCEJAL que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), que se encuentra acreditada la disponibilidad de recursos, para esta finalidad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 114/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**